



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 2996/I/77

Fecha: 31/01/1977

DECRETO N° 144

ABROGADA POR ORDENANZA 22031

VISTO : la aparición , en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, de numerosos casos de rabia canina, y **CONSIDERANDO**:

que tal hecho constituye una grave amenaza para la salubridad y tranquilidad dela población estable y turística de este partido;

que urge, por lo tanto, tomar todos los recaudos posibles que tal circunstancia exige, no obstante las molestias e inconvenientes que algunos de ellos pueda ocasionar transitoriamente.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, **DECRETA**:

Artículo 1º.- Prohíbese el ingreso al Partido de Gral. Pueyrredon de canes y gatos que no acrediten por medio de las certificaciones pertinentes, la vacunación antirrábica Efectuada con 30 días de antelación a esta fecha y no de 100 días.

Artículo 2º.- Prohíbese la venta de canes y gatos en todo el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon, que carezcan del certificado vigente de vacunación antirrábica.

Artículo 3º.- Facúltase a todo el personal municipal para que proceda a solicitar a todo propietario o tenedor de canes y/o gatos, el correspondiente certificado de vacunación antirrábica actualizado.

Artículo 4º.- Facúltase a la Sociedades Vecinales de Fomento, a proceder a la captura de los canes y gatos que se encuentren abandonados en sus respectivas zonas y que carezcan del certificado de vacunación correspondiente, los que serán puestos a disposición de la autoridad competente mediante el procedimiento que se establezca.

Artículo 5º.- Conumíquese el presente decreto a todas las autoridades nacionales y provinciales relacionadas directamente con el trafico terrestre, aéreo y marítimo utilizado para el ingreso al Partido. a efectos de obtener su colaboración para la fiscalización del cumplimiento estricto de estas disposiciones.

De Diego

B.M. 982, p. 630 (00/01/1977)

Menozzi